

Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2022

Señores

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DE CIRCUITO ESCRITURAL DE BOGOTA**  
**Atención Sra. Juez. Dra. María Claudia Moreno Carrillo**  
[ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia: Verbal Expediente Rad. 110013103036-2022-00135-00**

Dimas Salamanca Palencia identificado al pie de mi firma, como apoderado de los impugnantes en el proceso de la referencia señores Alfonso Quijano Estévez María Stella Gómez Valencia, Claricia Marta Chala, María Margarita y Quijano Estévez, respetuosamente informo y solicito al Despacho las siguientes novedades que afectan nuestros derechos de acceso a la administración de justicia, el debido proceso, por actos involuntarios de su Despacho, estando dentro del término legal presento recurso de reposición contra el Auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022) publicado en el estado No. 043 hoy 10 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M. por los siguientes hechos y fundamentos:

**Hechos.**

Reitero que el 28 de marzo de 2022 con los debidos poderes radique demanda verbal de impugnación contra acta asamblea extraordinaria en Unidad Residencial Avenida Suba URAS, correspondió No. 390305 siendo asignado a su Despacho.

El 1 de abril de 2022 solicite el estado de la radicación y me confinar que se asignó el radicado 110013103036-2022-00135-00

Todos los días realicé seguimiento buscando mi nombre como apoderado y nunca pude ubicar el trámite.

Ante la usencia de publicación del “auto” del 3 de mayo de 2022, encontré que su Despacho público en el “estado” de fecha tres de mayo de 2022 el radicado 110013103036-2022-00135-00 y como demandante la señora Stella Gómez Valencia, a pesar de no ser la “apoderada”, pues soy yo, el legitimado para actuar de acuerdo a los cuatro poderes de los copropietarios, el Despacho no se pronuncia sobre este hecho.

En el estado del día 3 de mayo se informa de la inadmisión de la demanda, pero por ningún lado se “publico” el auto de la misma, para poder conocer la razón del Despacho y así poder atender el requerimiento, razón de más que impidió mi pronunciamiento al mismo, por falta de publicación e indebida notificación, el

Despacho no se pronuncia sobre este delicado hecho de no estar publicado y disponible el auto de mayo 3 de 2022, para su atención por nuestra parte.

Con fecha 24 de mayo de 2022 se publica en el estado el auto de rechazo de la demanda radicado 110013103036-2022-00135-00 y como demandante la señora Stella Gómez Valencia, quien no tenía la carga procesal para actuar dado que yo soy el apoderado en el presente proceso.

Con auto de fecha 9 de noviembre el Despacho se pronuncia: “El signatario del escrito que antecede, estese a lo resuelto en autos de fechas 03 y 24 de mayo, y 6 de julio del corriente año, por los cuales se inadmitió y rechazo la demanda objeto de providencia.

Ahora, se necesario advertir que la apoderada actora contaba con los mecanismos judiciales para recurrir los autos en cuestión, tal y como lo dispone el C.G.P., no obstante, pretende dejar sin efectos proveídos dictados hace más de 5 meses”.

Con el debido respecto con el Despacho, manifiesto mi inconformidad con lo decidido en primer lugar por el hecho de que el auto de inadmisión no se encuentra publicado en el estado electrónico, lo que hace negatorio y violatorio del debido proceso, por la imposibilidad de conocer cual fue el requerimiento contenido en dicho auto y así haber atendido a subsanarlo, tampoco es correcto que la señora Stella Gómez Valencia contara con los mecanismos judiciales para recurrir los autos, en primer momento por no estar reconocida como apoderada y en segundo momento por no estar publicado el auto de la inadmisión de fecha 3 de mayo de 2022, lo cual es un imposible para la poderdante, lo que configura una causal de nulidad por falta o indebida notificación, la falta publicación y de notificación de un auto lo hace inoponible e ineficaz frente a quienes lo desconocen.

Con el debido respeto al Despacho, manifiesto que nunca tuvimos la intención de desconocer los términos procesales, por el contrario, siempre estamos atentos a revisar los estados electrónicos, pero ante la falta de publicación del auto de fecha 3 de mayo fue imposible actuar.

### **Petición.**

Por los hechos anteriores y en mi calidad de apoderado de los cuatro copropietarios impugnantes, solicito a su Despacho muy respetuosamente, dejar sin efecto el auto del 24 de mayo de 2022 que rechaza la demanda de la referencia y se nos permita acceder a conocer el auto de inadmisión de la demanda, ordene su publicación y así proceder a subsanar lo requerido por el Despacho.

Todos los impugnantes estamos en el legítimo derecho de acceso al justicia en igualdad de condiciones y la falta de publicación del auto de fecha 3 de mayo de

2022 así sea por un hecho involuntario del Despacho, violenta nuestro debido proceso, por lo que mediante recurso de reposición contra el Auto de fecha 9 de noviembre de 2022, solicito al Despacho Reponer y dejar sin efecto el Auto de fecha 24 de mayo de 2022, ordenar publicar y enviar el auto de fecha 3 de mayo de 2022 con fines de notificación, donde supuestamente inadmite el proceso para proceder a dar repuesta de subsanación y de esta manera su Despacho ordene continuar con el respectivo trámite procesal.

### **Pruebas**

Téngase como prueba el estado electrónico los diferentes correos electrónicos enviados a su Despacho como [dimasabogado@gmail.com](mailto:dimasabogado@gmail.com), donde pruebo que estuve atento al impulso del proceso y donde se evidencia la falta de publicación del auto del 3 de mayo de 2022.

### **Fundamentos legales:**

Constitución Política de Colombia artículos 13, 29, 83. 229.

Código General del Proceso artículo 318.

**Notificación:** correo electrónico [dimasabogado@gmail.com](mailto:dimasabogado@gmail.com)

Por lo anterior solicito su amable atención y oportuno pronunciamiento.

De la Sra. Jueza

Atentamente



Dimas Salamanca Palencia  
c.c.19279226  
T.P.90830 C.S. J.  
[dimasabogado@gmail.com](mailto:dimasabogado@gmail.com)  
teléfono 3102200536

## Recurso de reposición contra auto de fecha 9 de noviembre de 2022

Dimas Salamanca <dimasabogado@gmail.com>

Jue 10/11/2022 7:38 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dimas Salamanca Palencia como apoderado de los demandantes, adjunto recurso de reposición contra auto de fecha 9 noviembre de 2022.

### **DIMAS SALAMANCA PALENCIA**

Mag. Derecho Regulación Minera, Petrolera y Energética

Esp. Derecho Publico

Esp. SIGD

Abogado Asesor Consultor

Independiente

3102200536

[www.dimasabogado.com](http://www.dimasabogado.com)